

“La Dirección de Instrucción Pública (...) hará imprimir y circular libros elementales”. Textos para las escuelas, Oaxaca siglo XIX

*The Directorate of Public Instruction (...) will print and circulate elementary books.”
Texts for schools, Oaxaca 19th century*

Daniela Traffano

RESUMEN

Una vez consumada la independencia de México, las élites del nuevo régimen republicano coincidieron en la importancia de la educación para que los súbditos se volvieran ciudadanos, los indígenas se transformaran en individuos “civilizados” y el país pudiera aspirar al progreso. Para eso los estados de la república, a lo largo del siglo XIX, fueron construyendo sus propios sistemas educativos públicos, los cuales, para su arranque y desarrollo, necesitaron de una sustancial partida del erario, un andamio legal-administrativo-burocrático, infraestructuras y personal docente. Faena de los gobiernos en turno fueron también la creación y distribución de materiales didácticos, útiles escolares y libros de texto. El presente artículo tiene el objetivo de proporcionar una primera aproximación a la presencia de los manuales escolares en el estado de Oaxaca, en particular entre la década de los sesenta y finales del siglo XIX. A través de informes de gobierno, fuentes legislativas y relaciones de profesores se documenta el interés del gobierno del estado por la impresión y circulación de estos materiales y se esboza un análisis cualitativo de su presencia real en las escuelas.

Palabras claves: Libros de texto, política educativa, Oaxaca, siglo XIX.

ABSTRACT

Once Mexico's independence was achieved, the elites of the new republican regime agreed on the importance of education for subjects to become citizens, for indigenous people to transform into “civilized” individuals, and for the country to aspire to progress. To this end, the states of the republic built their own public education systems throughout the 19th century, which required a substantial allocation from the treasury, a legal-administrative-bureaucratic framework, infrastructure, and teaching staff for their initiation and development. The governments in power were also responsible for creating and distributing educational materials, school supplies, and textbooks. This article aims to provide an initial approach to the presence of school manuals in the State of Oaxaca, particularly between the 1860s and the late 19th century. Through government reports, legislative sources and accounts from teachers, it documents the state government's interest in printing and circulating these materials and outlines a qualitative analysis of their effective presence in schools.

Keywords: Textbooks, educational policy, Oaxaca, 19th century.

Daniela Traffano. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Pacífico Sur, Oaxaca, México. Es Doctora en Historia por el Colegio de México. Trabaja historia política y social del siglo XIX, con especial atención a los procesos de construcción y aplicación de las políticas públicas a territorios rurales, así como de las transformaciones en las relaciones entre los actores políticos y sociales a raíz de tales políticas. Docente en los posgrados del sistema CIESAS y colabora con la Licenciatura en Humanidades del IIH-UABJO con publicaciones sobre historia de la educación del siglo XIX y fuentes primarias relativas al mismo tema. Correo electrónico: daniela_traffano@yahoo.com. ID: <https://orcid.org/0000-0002-3479-342X>.

Introducción

Una vez consumada la independencia de México, las élites del nuevo régimen republicano, inmersas en pugnas ideológicas, fracturas políticas, diferentes proyectos de nación y conflictos violentos, a grandes rasgos coincidieron en la importancia de la educación para que los súbditos se volvieran ciudadanos, los indígenas se transformaran en individuos “civilizados” y el país pudiera aspirar al progreso. Afrontando dificultades administrativas, presupuestarias y organizativas, los estados de la república, a lo largo del siglo XIX, fueron construyendo sus propios sistemas educativos públicos que, para su arranque y desarrollo, necesitaron de una sustancial partida del erario, un andamio legal-administrativo-burocrático, infraestructuras y personal docente; faena de los gobiernos en turno fueron también la creación y distribución de materiales didácticos, útiles escolares y libros de texto. Sobre estos últimos, Lucía Martínez Moctezuma (2002) apunta que hasta el II Congreso de Instrucción Pública –1890-1891– se tomaron resoluciones importantes y que la Comisión de Enseñanza Primaria Elemental los consideró el “auxiliar más fiel del maestro, su propia guía encargada de promover el desenvolvimiento integral de los alumnos mediante las verdades conquistadas y depuradas que atesoraba el texto” (Martínez, 2002, p. 2). La literatura señala que, durante la época colonial, los maestros enseñaban lectura y escritura a través de catones y cartillas y la doctrina cristiana con el texto del padre Ripalda (Tanck, 1982); la memoria y la repetición eran las bases de su método de enseñanza. Al parecer esta situación no varió sustancialmente durante el proceso de transición al nuevo régimen y, si bien empezaron a circular catecismos políticos o de “urbanidad civil” que instruían sobre el sistema republicano, para la educación elemental solo hasta la mitad del siglo XIX comenzaron las publicaciones de volúmenes dedicados a las distintas materias de los planes de estudio, escritas por intelectuales o profesores mexicanos, editadas en los estados de la república y distribuidas en sus escuelas (Galván y Martínez, 2010).

Ahora bien, en la concepción intelectual, la creación material y el empleo del manual escolar como instrumento de apoyo a la enseñanza, confluyeron intereses políticos, religiosos, pedagógicos y prácticos. En cuanto herramienta para la transmisión del “saber”, el texto escolar impuso una distribución y jerarquía de los conocimientos necesarios para la formación del alumnado que, al compás con la afirmación del Estado liberal y la aparición de la escuela pública en el siglo XIX, se concibió como herramienta necesaria para la cohesión social, la creación de la ciudadanía y su ideal “participación” en la vida política de la república (Malheiro, 2016). El texto escolar ha sido, entonces, objeto de interés y estudios con respecto a su producción, uso y contenidos, en cuanto fenómeno pedagógico, pero también cultural, económico, técnico, legal y administrativo (Aguirre, 2015; Choppin, 2001).

Las investigaciones sobre los libros de texto tienen ya una larga trayectoria. Como artefacto de la vida cotidiana, espacio de la memoria, herramienta pedagógica, vector ideológico, expresión de la cultura escolar, han sido materia de estudio para la historia de la educación, de la cultura escrita o de la política. A nivel internacional baste recordar la producción que se originó gracias a programas de investigación y documentación sobre manuales escolares como el francés Emmanuelle o la Iartem para la investigación en libros de textos y materiales didácticos; la Treat de la Universidad de Sidney, Australia, o el programa sobre libros escolares de la Universidad de Sao Paulo, Brasil (Malheiro, 2016). Con respecto al ámbito iberoamericano, referencias obligadas son los centros de documentación como el Ceince y Mane en España o Histelea en Argentina y, para México, el Seminario de historia de la lectura de El Colmex –1999– y el Seminario sobre libros escolares coordinado por Luz Elena Galván en el CIESAS –2002– (Galván y Martínez, 2010).

Desde estos centros, sus bases de datos y sus investigaciones, el libro de texto recibió atención en cuanto a sus etapas de vida (concepción, elaboración, distribución y uso), a su recepción y a su eficacia, y como medio educativo del que se analizaron el contenido, el saber disciplinario y sus propuestas didácticas (Galván y Martínez, 2010).

Por lo que concierne a la historiografía sobre el libro de texto en Oaxaca, los trabajos son exiguos. Si bien la historia de la educación local ha tenido, desde los noventa, un incremento de estudios que resultaron en tesis de licenciatura y maestría, en publicaciones especializadas y rescates de fuentes primarias (Traffano, 2014), los libros de texto han quedado en la sombra. Solo podemos mencionar dos trabajos que analizan los catecismos políticos del siglo XIX que circularon en la entidad, uno de ellos es una reproducción facsimilar comentada (Ruiz y Traffano, 2008; Traffano, 2007).

El presente texto tiene el objetivo de proporcionar una primera aproximación a la presencia de los manuales escolares en el estado de Oaxaca, en particular entre la década de los sesenta y finales del siglo XIX. En este sentido, desde la historia política se procedió al rescate de los discursos oficiales que proclamaron la importancia de los libros de texto para la educación de las infancias de la entidad, así como a un análisis de la legislación que reglamentó su existencia. Desde el enfoque de la historia social, se consideraron las iniciativas del gobierno local con relación a la producción y difusión de estos volúmenes y se refirió su presencia en escuelas del estado. Para este trabajo de corte cualitativo se utilizaron exposiciones de gobernadores; leyes, decretos y reglamentos; informes de profesores y fuentes relacionadas con el ámbito educativo.

De discursos oficiales y legislación

La construcción del sistema de educación pública de Oaxaca empezó en 1825 con la primera Ley de Instrucción Pública. Con solo ocho artículos, fundamentalmen-

te se ocupaba de cómo legitimar la actividad docente de “todo oaxaqueño que se creyera capaz de enseñar en el estado alguna ciencia política, natural o eclesiásticas, noble arte o idioma” (Ruiz, 2001, p. 9). En las décadas siguientes los gobiernos en turno fueron organizando legal y administrativamente el ramo educativo asignando tareas y responsabilidades a los actores locales –Dirección de Instrucción Pública, ayuntamientos, juntas corresponsales, profesores, etc.–. Los libros de texto hacen su primera pequeña aparición en la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1860 que, en su artículo 8, atribuye a la Dirección el cuidado de la uniformidad de la enseñanza, “a cuyo efecto dará los métodos necesarios y hará imprimir y circular libros elementales” (Ruiz, 2001, p. 29). Al año siguiente, presumiblemente en observación a la ley, el gobernador del Estado reportaba al H. Congreso que se había erogado un presupuesto extraordinario para un total de 21,500 libros elementales y mencionaba, entre otros, el texto de Urcullo (aritmética), *El amigo de los niños*, el catecismo de Ripalda y el *Catecismo político*, silabarios y tabla de contar (*Memoria*, 1861). El reglamento de instrucción primaria de 1867 ofrece la primera indicación explícita sobre el uso de “sistema de enseñanza mutua” –artículo 11– y la primera lista detallada de las materias por años de estudio (seis en las cabeceras de distrito y cinco en el resto de las localidades) con sus respectivos libros de texto. Se confirman Urcullo para la aritmética y *El amigo de los niños* para la lectura, y quedan indicados el *Catecismo político* de Pizarro, el texto de Bonequí (un autor oaxaqueño) para el dibujo y el de Quirós para la gramática castellana. Los informes oficiales documentan que el gobierno seguía atento el tema de los libros; en la sección relativa a la situación de la instrucción pública de la *Memoria del Gobierno del Estado* del 1870 se describen los afanes del Ejecutivo para el “adelanto del ramo” indicando que

Uno de los principales ha sido [...] la impresión y circulación de libros de texto que se está haciendo, y que refluyen en todos los ángulos del Estado. Y no podía ser de otro modo, pues sin la multiplicación de esos libros, que vienen a ser para los niños como el aire que respiran o el sol que los alumbra, apenas la mejor vocación y las inteligencias más bien formadas, podrían dar paso en el escabroso sendero de la instrucción primaria [*Memoria*, 1870].

En 1876 el gobierno encargaba a los jefes políticos, las juntas o los mismos municipios manifestar “los libros de textos que se necesitan(ban) o si los que tenían están (eran) en todo arreglados al sistema de enseñanza que la ley ha(bía) señalado” (Circular del 27 de febrero, en *Colección...*, 1902, p. 4). El Reglamento de instrucción primaria del mismo año insistía en la enseñanza mutua y notificaba las materias con sus respectivos textos. Eran novedad la impartición de “Moral” a partir del texto de Esquiroz y Contreras, los “Principios de buena sociedad” instruidos por las letras de Ayguals de Izco y la “Historia Patria” a través de la obra de Payno (*Colección...*, 1902,

p. 13). En 1885, el gobernador Mier y Terán reportaba al H. Congreso que había instituido una Junta auxiliar de instrucción pública que trabajara nuevas iniciativas en temas de “educación y enseñanza de la juventud” y que

para surtir convenientemente a todas las escuelas del Estado de las obras de texto necesarias, se había autorizado a la Tesorería general, con fecha 15 de junio próximo pasado, para gasto de \$ 3,239, importe de los libros que dicha oficina había mandado traer ya a la Capital de la República [*Memoria*, 1885].

Para 1889, la renovada Ley de Instrucción Primaria confirmaba que los productos de las multas a los padres de familias culpables de la inasistencia de sus hijos a la escuela serían utilizados para la compra de libros de texto –artículo 4–; que “en el mes de septiembre de cada año se reunirían los directores de las escuelas de la capital con el fin de designar las obras que han de servir como texto en las escuelas primarias del estado” –artículo 59– y que en las escuelas de la capital y de las cabeceras de distritos se establecerían bibliotecas formadas con los libros de texto a cargo de los directores de los establecimientos –artículos 71 y 72– (Ruiz, 2001, p. 82, 85-86). Hacia finales del siglo, la intervención de Enrique Rébsamen en la entidad dejó una propuesta de reorganización del sistema de educación primaria y de formación de profesores; su huella fue también evidente en la nueva Ley Reglamentaria de Instrucción Primaria de 1893. Por lo que concierne a métodos de enseñanza y materias, el artículo 8 señalaba una organización “según el modo simultáneo, habiendo un maestro para cada 50 niños o fracción mayor de 20”, mientras del artículo 14 al 18 se enlistaban las materias por años escolares con indicaciones puntuales sobre los contenidos de cada una y con una llamativa ausencia de autores o títulos específicos. En cuanto a los textos escolares, quedaba asentado que en cada escuela debía de haber una “biblioteca pedagógica compuesta de las obras y publicaciones que el gobierno repart(ía) periódicamente” –artículo 119– y que era obligación de la Junta central designar “en los primeros días del mes de agosto (...) los libros de texto, guías y consulta que fueren necesarios” –artículo 138, X–. Finalmente, con los artículos 140 a 147 la ley determinaba que antes de la designación de libros por parte de la Junta, los profesores de las escuelas de la capital y de los pueblos del estado podían “proponer los libros de texto y los métodos y procedimientos” que juzgasen convenientes para la enseñanza de las asignaturas del programa oficial –artículo 144–; que la Junta de Instrucción señalaría los “libros para los maestros y libros para los alumnos” que formarían parte de la biblioteca escolar de cada plantel –artículo 146– y que “tanto la lista de los libros de texto, guía y consulta, como de los estudios sobre métodos y procedimientos de la enseñanza” serían publicadas en el *Boletín de Instrucción* –artículo 147– (Ruiz, 2001, pp. 110, 112-132, 159, 164, 166-167).

De impresión y distribución

Una dimensión importante relativa a los libros escolares concernió a su impresión (o adquisición) y distribución, y estas actividades recurrieron en las declaraciones de los mandatarios. Desde la ley de 1860 el gobierno declaraba su compromiso de “imprimir y circular” –artículo 8– los libros elementales, y para 1862 anunciaba la adquisición de una nueva imprenta que se colocó en el Instituto de Ciencia y Arte del Estado de Oaxaca –la única institución de educación superior que, además, estableció una cátedra de tipografía y litografía–. El periódico *La Victoria* en su edición del 5 de abril anunciaba que dicha imprenta se estaba encargando de la impresión de los libros elementales para las escuelas del estado. Para finales de la década, el H. Congreso era informado de cómo la administración había atendido a la educación; “procurando uniformar los ramos de enseñanza y proveyendo aquellos establecimientos de suficiente número de libros que les sirven de testo” y considerando

mejorar de un modo notable el establecimiento tipográfico que forma una de las bellas artes que se enseñan en el Instituto del Estado, para que a la vez que se instruyan los alumnos en tan útil arte, puedan costearse sin grandes dispendios los millares de libros que son necesarios para establecer a todos los establecimientos de instrucción, poniendo ésta al alcance de las más humildes condiciones sociales [*Memoria*, 1869].

Para 1875 y 1876 se confirma que “el establecimiento tipográfico del Estado continúa ejecutando las obras acostumbradas en los años anteriores. De sus prensas salieron, como siempre, (...) los libros elementales para las escuelas de ambos sexos” y que “todas las enseñanzas que existen por cuenta del erario se hallan subvencionadas convenientemente con libros que salen de las prensas oficiales y a cuyo trabajo está casi destinada la imprenta” (*Memoria*, 1875, 1876).

Recordemos que para mitad de los ochenta el gobernador reportaba un gasto ingente (3,239 pesos) para la adquisición de libros en Ciudad de México y, por último, que la tipografía del estado se encargó, por lo menos hasta 1903, de la impresión de la obra de Demetrio Navarrete *Lecciones de geometría*, “aprobada por el Superior Gobierno del estado para texto en las escuelas de 1° clase del mismo” (Navarrete, 1903).

Todas las noticias de reproducción o adquisición de textos escolares iban en binomio con su distribución y no hay discurso oficial que mencione la “impresión” sin el respectivo compromiso de hacer efectiva la “circulación” o “repartición” de los volúmenes. Si bien por el momento no disponemos de datos que nos permitan desarrollar un análisis cuantitativo de las inversiones y los costos de la “operación libros de texto”, se localizaron fuentes que nos consienten un acercamiento a la presencia –o ausencia– en las escuelas de estos volúmenes tan pregonados en el discurso oficial. En 1876, el jefe político de Tlacolula elogiaba el “celo del gobierno del Estado” por el “reparto con profusión de libros elementales” y observaba que los libros que se

usaban en las escuelas de los pueblos, particularmente la aritmética y la gramática castellana, carecían de claridad. En “su humilde opinión” eran más apropiados para las escuelas de la capital frecuentadas por niños que hablaban el español desde que tenían uso de la palabra. Había que tener presente que, en los pueblos, la mayor parte de los niños no conocían el idioma castellano y que, “aislados en el campo sin más roces que el de la familia” que carecía por completo de instrucción, era natural que fueran mucho más torpes y necesitaran de explicaciones claras y sencillas y hasta de un lenguaje especial que se adaptase a su estado de ignorancia (*Memoria*, 1876).

Finalmente, noticias sobre educación enviadas al gobierno por maestros y autoridades locales informaban sobre la presencia de las bibliotecas y de los títulos recibidos en los establecimientos escolares ubicados de las cabeceras de distrito. Solo como ejemplo, para la escuela de niños de Tuxtepec, el profesor reportaba la presencia de: los libros 1º, 2º, 3º de Oviedo; *Gramática* por Quiróz; *El amigo de los niños*, *Aritmética* de Esesarte; *Sistema métrico decimal* por Ruiz Dávila; *Geografía* por Calleja y Fournier e *Historia de México* por Rivera Cambas (*Memoria*, 1892). En el establecimiento de niños de Ixtlán había una copia del *Silabario* de Oviedo, 1º, 2º, 3º; *Gramática* por Quiróz; *El amigo de los niños*, *Aritmética* de Esesarte; *Sistema métrico decimal* por Ruiz Dávila; *Geografía* por Calleja y Fournier e *Historia de México* por Rivera Cambas, mientras que, para la escuela de las niñas, se añadían *Ortología* y *Geometría* por Navarrete (Traffano, 2015). Por último, en Etlá disponían del Libro 1º por Claudio Matte, Libro de Mandevil, Libro 3º de Oviedo, Libro 2º y 3º de Mantilla, *Geografía* por Zárate, *Geografía del Estado* por Brioso, *Geografía* de México por Canea, *Geografía de México* por García Cubas e *Historia* por Guillermo Prieto (*Memoria*, 1892).

Para concluir

Los libros escolares han sido objeto de interés tanto como vector ideológico y herramienta de política pública por parte de los mandatarios en turno, como también han sido sujetos de análisis académicos y fuente de ganancias para la industria editorial. Su historia se fundamenta en los desafíos y problemáticas de los procesos de enseñanza-aprendizaje que, en México, comenzaron a ser responsabilidad de los gobiernos republicanos, tanto a nivel federal como estatal, tras la revolución de independencia.

En Oaxaca, si bien el sistema de educación pública local se venía gestando desde los años veinte, los libros de texto se incorporan al discurso oficial solo a partir de la década de los sesenta. De allí en adelante, con la paulatina definición y ampliación del aparato legislativo que regía la organización de la enseñanza estatal, en leyes, decretos y reglamentos fueron apareciendo listados de asignaturas con los correspondientes libros para su impartición y, en los informes oficiales, noticias de actividades de impresión, adquisición y distribución a cargo del erario. En este contexto, también se definieron las responsabilidades de las autoridades políticas locales y educativas —como

la Junta central, los ayuntamientos o los profesores— sobre los tipos y cantidad de textos necesarios en las escuelas o el cuidado de las bibliotecas pedagógicas.

La intervención de Rébsamen en la entidad, para finales de siglo, resultó en una nueva sensibilidad hacia el progreso de la pedagogía y en disposiciones más detalladas sobre la presencia y el manejo de los libros de texto; tanto así que, si bien desaparecen las indicaciones de títulos específicos para cada materia, por primera vez se diferencia entre material para las infancias y manuales y métodos para los profesores.

Como vimos, los textos escolares en el estado de Oaxaca fueron afianzando su presencia en la retórica de los discursos oficiales sobre la necesidad de una educación para los ciudadanos, así como en los esfuerzos para impulsar y reglamentar el sistema educativo público. La atención por parte de los gobiernos en turno hacia el rubro de los libros para las escuelas se concretó en la apertura de una imprenta del estado que, en principio, sostuvo la impresión de los materiales para profesores y alumnos hasta la primera década del siglo xx. Ahora bien, los datos presentados sobre la existencia de volúmenes en los establecimientos escolares confirman la obediencia a la ley que obligaba la presencia de bibliotecas, mientras que los comentarios de autoridades locales nos permiten vislumbrar la problemática de la pertinencia de estos textos para las infancias indígenas de la entidad. Por último, señalamos que la información y las observaciones vertidas en el presente texto sobre los libros para las escuelas tan solo confirman la presencia de un vasto e inexplorado campo de investigación que queda pendiente en la agenda de la historiografía oaxaqueña.

Referencias

- Aguirre Rueda, J. A. (2015). El manual escolar como objeto de investigación: apuntes al texto de geografía. *Historia y Sociedad*, (28), 247-272.
- Choppin, A. (2001). Pasado y presente de los manuales escolares. *Revista Educación y Pedagogía*, 13(29-30), 209-229.
- Colección de leyes, decretos, reglamentos y disposiciones sobre instrucción pública* (1894). (t. 1). Oaxaca, Imprenta del Estado.
- Colección de leyes, decretos y circulares del Ramo de instrucción pública* (1902) (t. 2). Oaxaca, Imprenta del Estado.
- Galván Lafarga, L. E., y Martínez Moctezuma, L. (2010). *Las disciplinas escolares y sus libros*. CIESAS/UAEM/Juan Pablos Editor.
- Malheiro Gutierrez, X. M. (2016). El estudio de los manuales escolares. Historiografía y estado actual: autores, investigaciones e instituciones. *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 4(7), 25-44.
- Martínez Moctezuma, L. (2002). Los libros de texto en el tiempo. *Diccionario de historia de la educación en México*. <http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/indice.htm>
- Memorias del Gobierno del Estado* (1861).
- Memorias del Gobierno del Estado* (1869).
- Memoria del Gobierno del Estado* (1870).
- Memoria del Gobierno del Estado* (1875).
- Memoria del Gobierno del Estado* (1876).
- Memorias del Gobierno del Estado* (1885).

Memoria del Gobierno del Estado (1892).

Navarrete, D. (1903). *Lecciones de geometría*. Imprenta del Estado a cargo de Fernando Fuentes.

Ruiz Cervantes, F. J. (2001). *La educación oaxaqueña en sus leyes*. IEEPO.

Ruiz Cervantes, F. J., y Traffano, D. (2008). Notas sobre los catecismos políticos en la vida escolar oaxaqueña del siglo XIX (1824-1893). En C. Sánchez Silva (coord.), *Politizando y educando al ciudadano. Los catecismos políticos oaxaqueños del siglo XIX* (pp. 63-87). UABJO/Carteles Editores.

Tanck, D. (1982). *La educación ilustrada, 1786-1836*. El Colegio de México.

Traffano, D. (2007). Educación, civismo y catecismos políticos. Oaxaca, segunda mitad del siglo XIX. *Revista Mexicana de Estudios Educativos*, 34(12), 1043-1063.

Traffano, D. (2014). “Ignorancia e incivilización o miseria y despotismo” Pueblos indígenas y escuelas de primeras letras vistos desde el poder estatal en Oaxaca, México, 1825-1889. *History of Education & Children's Literature*, 9(2), 360, 1971-1093.

Traffano, D. (2015). “Por la muy merecida importancia que la enseñanza ha obtenido...” *Documentos sobre instrucción pública entre pueblos zapotecos: distrito de Ixtlán, Oaxaca (1891-1892)*. CIESAS-UABJO/Carteles Editores.

Cómo citar este artículo:

Traffano, D. (2025). “La Dirección de Instrucción Pública (...) hará imprimir y circular libros elementales”. Textos para las escuelas, Oaxaca siglo XIX. *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 4(2), 251-259. <https://doi.org/10.29351/amhe.v4i2.685>



Todos los contenidos de *Anuario Mexicano de Historia de la Educación* se publican bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento No-Comercial 4.0 Internacional, y pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.